

ORDEN de 9 de marzo de 1964 por la que se publica el fallo recaído en la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don José Martín Pérez, Maestro de primera enseñanza, contra Orden de 21 de septiembre de 1962.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.972, interpuesto por don José Martín Pérez, Maestro de primera enseñanza contra Orden de 21 de septiembre de 1962, el Tribunal Supremo, en 26 de octubre de 1963, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso administrativo interpuesto por don José Martín Pérez contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Orden del mismo Ministerio de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, denegatorio de recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de veinticuatro de enero del mismo año, que le declaró decaído en derechos adquiridos en la oposición restringida a ingreso en el Magisterio Nacional para cursillistas de mil novecientos treinta y seis y ex combatientes, debemos declarar y declaramos confirmada la mencionada Orden, por estar ajustada a Derecho, y absolvemos a la Administración de la presente demanda, sin especial imposición de costas.»

Y en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo ha tenido a bien acordar se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana (Murcia).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se hay recibido reclamación alguna

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 3 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 del actual, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana (Murcia), a favor de don Santiago Grifián Gómez, domiciliado en la calle General Mola número 22, de San Javier (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1014/1964, de 9 de abril, por el que se declara a la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, Sociedad Anónima», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la continuidad de su industria de fabricación de cementos y de explotación de las canteras de piedra caliza y marga arcillosa, sitas en Córdoba.

La Sociedad «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», ha solicitado, con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la continuidad de su industria de explotación de una cantera de piedra caliza y otra de marga arcillosa y de una fábrica de cementos en el término municipal de Córdoba.

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, y en atención a reunir la industria para cuya continuidad solicita el referido beneficio las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y noveno del Reglamento citado.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa «Compañía General de Asfaltos Portland Asland, S. A.», propietaria de una cantera de piedra caliza y otra de marga arcillosa, así como de una fábrica de cementos, situadas en el término municipal de Córdoba, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno necesaria para la continuidad de la industria de cantera y de cementos de que es propietaria.

Artículo segundo.—Vendrá obligada la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», a no paralizar los trabajos salvo caso de fuerza mayor por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho de los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión de las fincas objeto de la expropiación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1015/1964, de 16 de abril, sobre concesión del beneficio de expropiación forzosa a la empresa «Cementos Portland, S. A.»

La Empresa «Cementos Portland, S. A.», ha solicitado, con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la ampliación de su fábrica sita en Olazagutia (Navarra).

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo y en atención a reunir la industria citada las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de Minas de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el artículo noveno del Reglamento antes indicado.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa «Cementos Portland, S. A.», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una franja de terreno de una anchura de veinticinco metros y una longitud de quince metros en la parcela número ciento nueve, propiedad de los señores herederos de doña Susana Ciordia, en el polígono dos, del término municipal de Olazagutia (Navarra).

Artículo segundo.—La Empresa «Cementos Portland, S. A.», vendrá obligada a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho de los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión de la parcela objeto de la expropiación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Guadiela, Sociedad Anónima», la ampliación de la potencia e instalación de nuevos elementos en la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Toledo, a instancia de «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 9, en solicitud de autorización para ampliar la potencia e instalar los nuevos elementos que se citan y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,